
INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°81/2014

INCORPORA A NUEVA ORGANIZACIÓN AL RÉGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN (RAE) DE MERLUZA DEL SUR (*MERLUCCIUS AUSTRALIS*)

ABRIL, 2014

I. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es recomendar la incorporación al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) de merluza del sur (*Merluccius australis*) de la XI Región a la organización Sociedad Nautigestión Ltda.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Las cuatro solicitudes acompañan los siguientes antecedentes (CI SUBPESCA N°777 del 22 de Enero de 2014):

- Carta del representante legal de la sociedad dirigida al Subsecretario en la cual solicita la incorporación de la organización al RAE.
- Certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Estatuto de la sociedad
- Certificado de inscripción del Registro de organizaciones artesanales emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Conforme a lo anterior los antecedentes enviados son consistentes con lo señalado en el reglamento de RAE (D.S (MINECON) N° 296/2004) y su modificación (D.S (MINECON) N° 138/2012).

Por otra parte la Dirección Regional de SERNAPesca envía con fecha 12 de Diciembre de 2013 el listado de socios y coeficiente de participación individual de cada pescador en RAE. Lo anterior permite identificar los socios de esta organización y su aporte individual a la sociedad (coeficiente).

III. RESULTADOS

Conforme a los antecedentes señalado precedentemente y que se adjuntan, la cuota objetivo de merluza del sur para el período 2014 de esta organización que solicita ingresar al RAE es la que se indica:

Flota Sur 1	RUT	Coeficiente	Cuota (Kilos)		
			Enero	Febrero a Julio	Total
Sociedad Nautigestión Ltda	76.303.726-6	0,001160177	348	2.332	2.680

Por otra parte se requiere establecer la distribución de cuota del período 2014 de la agrupación que dio origen a esta nueva organización artesanal en RAE y que es las que se detalla a continuación:

Flota Sur 1	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)		
			Enero	Febrero a Julio	Total
Pesc. Art. Aysen	RSU 11.02.0021	0,005143594	10.339	1.543	11.882

De las cuotas señaladas precedentemente, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la XI Región de Aysén deberá considerar los remanentes o excesos a la fecha, según corresponda.

Con posterioridad a Julio de 2014 estas agrupaciones podrán extraer los saldos no capturados de los períodos antes señalados.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- I) Aprobar la incorporación al RAE de merluza del sur de la XI Región a la organización Sociedad Nautigestión Ltda

- II) Indicar que la cuota del período 2014 de esta nueva organización es la indicada en la tabla precedente. De esta cuota el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la XI Región deberá considerar los remanentes y excesos, según corresponda.

Finalmente la cuota antes señalada deberá ser imputada a la cuota global anual establecida para el sector artesanal de la XI Región (Resol Exe N° 3788/2013).

ICG/LFV/lfv